



División de Salud Pública

Condado de Santa Cruz

Agencia de Servicios de Salud

CAJA DE OFICINA POSTAL 962, 1080 Emeline Ave., SANTA CRUZ, CA 95061-0962

TELÉFONO: (831) 454-4000 FAX: (831) 454-4488 TDD: Llame al 711

ORDEN SUPLEMENTARIO DEL FUNCIONARIO PRINCIPAL DE SALUD DEL CONDADO DE SANTA CRUZ DIRIGIENDO A TODOS LOS INDIVIDUOS QUE VIVEN EN EL CONDADO QUE CONTINUEN REFUGIANDOSE EN SU HOGAR DE RESIDENCIA Y DISMINUIR LAS RESTRICCIONES EN LOS NEGOCIOS DE BAJO RIESGO CONSISTENTES CON LA DIRECCIÓN DEL ESTADO DE CALIFORNIA

Por favor lea esta orden cuidadosamente. La violación o falla en cumplir con esta Orden es considera un delito menor castigable con multa, encarcelamiento o ambos. (Código de Salud y Seguridad de California § 120295, y siguientes; Código Penal de California §§ 69, 148 (a) (1))

BAJO LA AUTORIDAD DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA SECCIONES 101040, 101085 Y 120175, EL FUNCIONARIO PRINCIPAL DE SALUD DEL CONDADO DE SANTA CRUZ (“FUNCIONARIO DE SALUD”) ORDENA:

1. Esta Orden complementa las Ordenes del Funcionario Principal de Salud Pública del 31 de marzo de 2020 y del 29 de abril de 2020 que ordenan a todos los individuos a refugiarse en su hogar ("Ordenes de Refugiarse en el Hogar Previo"). Esta Orden **entrará en vigencia a las 11:59 p.m. el 7 de mayo de 2020** y continuará vigente hasta que sea rescindido o modificado por escrito por el Funcionario de Salud.
2. El Gobernador Gavin Newsom ha anunciado que el Estado de California comenzará la Etapa 2 del proceso de recuperación de COVID-19 el viernes 8 de mayo de 2020. Esto permitirá la expansión de los negocios minoristas con servicios de la **recogida / entrega en la acera solamente**, y negocios asociadas de fabricación y cadena de suministro, para reabrir y comenzar a realizar negocios nuevamente, de acuerdo con los requisitos de Distanciamiento Social existentes. Ejemplos de tales negocios incluyen, entre otros, tiendas de libros, tiendas de ropa, floristas y tiendas de artículos deportivos, **que pueden proporcionar servicios al público a través de la recogida / entrega en la acera solamente**. Por medio de esta Orden, el Funcionario de Salud Pública alinea sus Órdenes de Refugiarse en el Hogar Previo con las Órdenes estatales aplicables para permitir que el Condado de Santa Cruz ingrese al comienzo de la Etapa 2, de acuerdo con todas y cada una de las órdenes y pautas emitidas por el Gobernador y el Departamento de Estado de Salud Pública. Se les aconseja a los negocios que revisen cuidadosamente las Órdenes del Estado y la guía para determinar si sus negocios están dentro de los límites de las Órdenes del Estado para que puedan volver a abrir legalmente. Se les prohíbe volver a abrir a las empresas que no se encuentren dentro de estos límites y están sujetas a citación por violación de esta Orden. A medida que avanza la Etapa 2, el Funcionario de Salud Pública anticipa la emisión de Órdenes adicionales que relajan las restricciones en otras categorías de negocios a medida que sea seguro hacerlo.

3. De conformidad con las secciones 8667, 26602 y 41601 del Código de Gobierno y la sección 101029 del Código de Salud y Seguridad, el Funcionario Principal de Salud requiere que el Sheriff y todos los jefes de policía del Condado que impongan y garanticen el cumplimiento de esta Orden. La violación de cualquier disposición de esta Orden constituye una amenaza inminente y una amenaza para la salud pública, constituye una molestia pública y se castiga con una multa, encarcelamiento o ambos.
4. Las copias de esta Orden se enviarán de inmediato: (1) disponible en las oficinas del Condado en 701 Ocean St, Santa Cruz, CA 95060; (2) publicado en el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado (www.santacruzhealthservices.org); y (3) proporcionado a cualquier miembro del público que solicite una copia de esta Orden.
5. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de la Orden, incluida la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectada y continuará en plena fuerza y efecto. Para este fin, las disposiciones de esta Orden son separables.

ESTA ORDENADO:



Dra. Gail Newel
Funcionaria Principal de la Salud del Condado de Santa Cruz

Fecha: 6 de mayo de 2020

Aprobado



Oficina del Consejo del Condado